

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración. Objetivos y actuaciones recogidas dentro del de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017.

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

**TERCERO.-** La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

**CUARTO.-** Con fecha 11 y 15 de septiembre de 2015, se presenta por la Asociación Mujeres Vecinales, con CIF G 52011905, escrito con entrada en el Registro General, al n.º 74153 y 74863, respectivamente, en el que se solicita subvención económica para la realización de determinados programas, a saber, Programa de Formación Integral de las Familias, Iniciación a la Informática, Apoyo escolar Talleres de Corte y Confección y de Ocio y Tiempo Libre, por un total de 195.974,64 €.

**QUINTO.-** La Consejería de Bienestar Social viene desarrollando actuaciones de acogida e integración de personas y familias en riesgo de exclusión social e inmigrantes, así como de refuerzo educativo de ambos colectivos, por lo que, la actuación a desarrollar por la Asociación Mujeres Vecinales se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla, y así se ha recogido para el período 2013- 2017, dentro de los objetivos y actuaciones recogidos en el Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla.

**SEXTO.-** En los Estatutos de la referida Asociación, se recoge entre sus fines en su artículo 4, desarrollar todo tipo de actuaciones en el ámbito formativo, cívico sanitario, de cooperación para el desarrollo, de fomento del voluntariado y de la acción social, defender los derechos e intereses de las mujeres, potenciar el bienestar social y calidad de vida de las mujeres en el desarrollo político, social, laboral, económico y cultural, cualquier otra actividad o función relacionada con el ámbito de la mujer incluido el colectivo de la tercera edad y los colectivos de mujeres y menores Inmigrantes.

**SÉPTIMO.-** Por Decreto núm. 7, de fecha 1 de marzo de 2016, se aprueban definitivamente los presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla (BOME Extraordinario núm. 4, de 2 de marzo de 2016) en los que la aparece la Aplicación Presupuestaria 05 23107 48900 (Asociación Mujeres Vecinales de Melilla) para la realización de las distintas actuaciones por un importe total de 195.974,64 €.